

PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Responsabilidades
4. Desarrollo
5. Anexos
6. Referencias

DMANAN CORPORACIÓN DMANÁN CORPORACIÓN

Motivo modificación: Creación del P06	
Revisión: 00	Entrada en vigor: 01/09/2025 Responsable: Vanessa Chousa

1. Objeto

El objeto del presente Procedimientos de DMANAN¹ es establecer un criterio de selección de proveedores, contratistas y prestadores de servicios orientado a evitar conflictos de intereses para combatir de este modo las posibilidades de acaecimiento de algunas de las conductas de riesgo definidas en el *Manual de Prevención de Delitos* de DMANAN.

Finalmente, el presente Procedimiento recoge asimismo el *Código de Buenas Prácticas aplicable a proveedores, contratistas y prestadores de servicios* donde se definen en profundidad los estándares que DMANAN les exige para el mantenimiento de sus relaciones comerciales.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Procedimiento es toda relación que DMANAN establezca con proveedores, contratistas y prestadores de servicios sea cual sea su naturaleza. Así mismo se pretende establecer criterios claros para la contratación basados en la transparencia y en cumplimiento con la legislación vigente.

3. Responsabilidades

Órgano de Administración:

- Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y debidamente capacitados y formados para el cumplimiento de lo establecido en el presente Procedimiento.
- Nombrar y dotar de las responsabilidades necesarias a los directores de departamento para todas las gestiones relacionadas con el presente Procedimiento.

Mandos intermedios y Directivos:

Todos los mandos de la empresa dotados de responsabilidad con respecto a contratación de proveedores, contratistas o prestadores de servicios estarán obligados a:

- Cumplir las pautas establecidas en el desarrollo del presente Procedimiento.

¹ Todas las menciones que de aquí en adelante se hagan al “Grupo” a “DMANAN” o “DMANAN”, se entenderán referidas al formado por la sociedad holding, «DMANÁN CORPORACION EMPRESARIAL, S.L.», así como sus sociedades filiales.

- Corregir desviaciones detectadas en el cumplimiento del Procedimiento y todo documento asociado al mismo.
- Establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento del Procedimiento en sus áreas de responsabilidad.

Equipo Humano

Todo el personal que forme parte de DMANAN estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Conocer y cumplir el presente Procedimiento, así como tomar sus decisiones de acuerdo con sus principios y normas.
- Comunicar de forma responsable cualquier indicio de existencia de actuaciones que contravengan lo dispuesto en mismo.

4. DESARROLLO

4.1.- COMPROMISOS DE DMANAN EN LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

DMANAN se compromete a:

- ✓ Seleccionar a los proveedores, contratistas y prestadores de servicios bajo procedimientos claros, de manera objetiva y en igualdad de oportunidades, evitando situaciones de conflictos de interés que perjudiquen la libre competencia.
- ✓ Establecer las condiciones de contratación con sus proveedores, contratistas y prestadores de servicios de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad y buena fe.
- ✓ No dejarse influenciar por las relaciones personales o por el interés de los empleados a la hora de contratar con un proveedor o contratista. Ningún empleado de DMANAN obtendrá beneficio alguno por la adjudicación de un contrato, prohibiéndose la aceptación de cualquier objeto, regalo o incentivo que pueda influenciar sobre los criterios objetivos de contratación de conformidad con lo establecido en el *Código de Conducta*.
- ✓ A no trabajar nunca con sociedades que se hayan visto involucradas en algún caso de corrupción.
- ✓ Seleccionar a aquellos proveedores, contratistas y prestadores de servicios cuyas condiciones permitan, por medio de un contrato, el cumplimiento puntual de los objetivos previos establecidos, asegurando las condiciones de compraventa en tiempo y forma.
- ✓ Seleccionar a aquellos proveedores, contratistas y prestadores de servicios comprometidos con el cumplimiento de la legislación vigente, la Declaración

Universal de los Derechos Humanos, las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la protección ambiental.

- ✓ Ofrecer a sus proveedores, contratistas y prestadores de servicios una comunicación adecuada que favorezca la gestión, la toma de decisiones y la relación comercial, fomentando la rentabilidad para ambas partes.
- ✓ Establecer mecanismos de mejora y evaluación continua que ayuden a prevenir los riesgos.
- ✓ Cumplir con el plazo y la forma de pago estipulados en los contratos que suscriba.

4.2.- REGLAS GENERALES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS QUE HAN DE CUMPLIR

Los procesos para la selección de proveedores, contratistas y prestadores de servicios de DMANAN se desarrollarán en términos de imparcialidad y objetividad. A estos efectos el Órgano de Administración fomentará la mejora continua de su sistema interno de selección de proveedores y contratistas conforme al presente Procedimiento.

Todo proveedor, contratista y prestador de servicios seleccionado por DMANAN, DEBERÁ:

- ✓ Cumplir todos los requisitos legales de aplicación al desarrollo de sus actividades, productos o servicios.
- ✓ Mantener un comportamiento ético, honesto e imparcial.
- ✓ Regirse por el principio de transparencia en todas sus actuaciones, minimizando así la posibilidad de corrupción en las mismas.
- ✓ Excluir prácticas de corrupción y soborno o cualquier tipo de conducta dudosa.
- ✓ Garantizar el respeto por los derechos humanos.
- ✓ No emplear trabajo forzoso en ninguno de sus centros de trabajo.
- ✓ No emplear trabajo infantil.
- ✓ Garantizar la igualdad de trato hacia sus empleados evitando la discriminación por razones de sexo, nacionalidad, edad, raza, religión, apariencia física, orientación sexual, afiliación sindical o política, etc.
- ✓ Evitar cualquier conflicto de intereses en sus relaciones con clientes y con otros proveedores o contratistas con los que se vincule.
- ✓ Garantizar que en la prestación de los servicios se evitan situaciones donde los trabajadores implicados están o puedan parecer estar en un conflicto de intereses.
- ✓ Garantizar la confidencialidad y privacidad de los datos que maneje como consecuencia de su vinculación con DMANAN.

- ✓ No ejercer prácticas comerciales irregulares o prácticas que vayan en contra de la libre competencia.
- ✓ Mantener una actitud respetuosa con el Grupo y con los grupos de interés afectados en las actividades que lleve a cabo.
- ✓ Evitar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses con DMANAN, así como con clientes de DMANAN.
- ✓ Cumplir todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar productos o servicios que se ajusten a las necesidades de DMANAN.
- ✓ Cumplir con los requisitos contractuales establecidos con DMANAN.
- ✓ Proporcionar un entorno laboral seguro y saludable y trabajar de forma eficaz y responsable con el medio ambiente, en especial, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, *de prevención de Riesgos Laborales*.
- ✓ Prevenir y evitar situaciones que puedan generar impactos en el medio ambiente.
- ✓ Contar con un modelo de organización y gestión de Cumplimiento Normativo siguiendo las directrices determinadas en el párrafo quinto del artículo 31 bis del Código Penal con la finalidad de establecer las medidas oportunas para la prevención de delitos.

En el ámbito de las relaciones de negocios privados queda prohibido ofrecer cualquier tipo de beneficio o de ventaja ilícita no justificada, de cualquier naturaleza, al personal de otras empresas, para ellos o para terceros, como contraprestación para que favorezca indebidamente a DMANAN o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

En materia ambiental, además se buscará a proveedores o contratistas que cumplan las siguientes normas:

- ✓ Conocer y cumplir toda la Legislación Ambiental vigente, de aplicación al desarrollo de sus actividades, productos o servicios.
- ✓ Los vehículos y otros medios de automoción empleados para el transporte de productos y/o materiales deben poseer su permiso de circulación, seguro obligatorio y someterse a la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), en el período de tiempo establecido en la legislación vigente. El empleo de vehículos eléctricos o de bajas emisiones de CO₂ será un factor positivo a la hora de evaluar la selección de un proveedor.
- ✓ Deberá hacer un uso racional de todos los recursos naturales (consumo de agua, luz, combustible, etc.).
- ✓ La retirada y gestión de todos los residuos generados por los contratistas de DMANAN, se realizará conforme a lo establecido en la legislación ambiental vigente aplicable a cada tipo de residuo.

4.3.- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

El proveedor, contratista y prestador de servicios, previa a la formalización de la relación contractual con DMANAN, se compromete a:

- ✓ Asumir el respeto y, en su caso, la colaboración con las prescripciones de la presente *Política de Compras y Selección de proveedores, contratistas y prestadores de servicios*.
- ✓ Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles en materia de legislación urbanística, respecto a sus productos e instalaciones, en relación al respectivo proyecto en el marco del cual el Grupo los haya contratado.

Adicionalmente, y para el caso de que DMANAN contrate o subcontrate la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad económica, el proveedor, contratista y prestador de servicios deberá facilitar a DMANAN la documentación acreditativa del cumplimiento de prevención de Riesgos Laborales, así como los certificados acreditativos de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y de no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria estatal y autonómica.

4.4.- EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

DMANAN exigirá a sus proveedores, contratistas y prestadores de servicios el cumplimiento, durante toda la vida de su relación comercial, de las reglas y estándares definidos en el presente documento. Si en algún momento no cumpliesen o dejarasen de cumplir los mismos DMANAN les requerirá para que subsanen dicha situación a la mayor brevedad posible.

DMANAN se reserva el derecho de realizar auditorías e inspecciones que aseguren el cumplimiento con este Procedimiento, la normativa legal y lo estipulado en el contrato que suscriba en cada caso.

Esta forma de actuación permitirá a DMANAN priorizar con qué proveedores, contratistas y prestadores de servicios contratar, renovar compromisos, buscar mejoras en la calidad y eficacia de los servicios y la manera en que se debe interactuar en el contexto de la compra, todo bajo los criterios establecidos en el presente Procedimiento.

Serán factores positivos a tener en cuenta en la evaluación de un proveedor, contratista y prestador de servicios los siguientes:

- Las propias características del producto, materiales auxiliares o servicio.
- Tener implementando algún sistema de calidad.
- Existencia de una previa relación comercial satisfactoria.

- Presentación del producto o servicio.
- Efectividad del producto o servicio.
- Relación calidad-precio.
- Garantía de suministro o servicio.

Con los proveedores, contratistas y prestadores de servicios que cumplan con los criterios anteriores DMANAN procurará mantener relaciones comerciales y alianzas estratégicas que a largo plazo le permitan obtener una ventaja competitiva en relación con sus principales competidores; con aquellos que no cumplan lo preceptuado, DMANAN intentará, o bien corregir la situación con el correspondiente apercibimiento al proveedor, contratista y prestador de servicios, o bien a la ruptura de la relación comercial en la medida en la que los compromisos asumidos lo permitan y no se hayan atendido los requerimientos de subsanación de los incumplimientos acaecidos.

4.5.- CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS APLICABLE A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

DMANAN es consciente de los impactos que su actividad puede generar en su entorno y en el Grupo en general. Por ello, es su voluntad involucrar a todos sus proveedores, contratistas y prestadores de servicios en el cumplimiento de los principios de la responsabilidad social y en la mejora continua de sus sistemas de gestión interna conforme a las políticas y protocolos aprobados.

En particular, el presente Procedimiento de DMANAN define los estándares mínimos de comportamiento que deben ser observados por proveedores y contratistas elegidos por el Grupo. El Órgano de Administración de DMANAN estará comprometido con los valores expuestos y materializados en el mismo y, por ende, estará interesado en que los valores expuestos y detallados en este documento sean conocidos y respetados por todos los proveedores del Grupo.

A estos efectos y con esta finalidad, este Procedimiento incluye los aspectos y contenidos que siguen:

- Empleo y condiciones de trabajo dignos
- Seguridad y Salud Laboral
- Protección del medio ambiente
- Ética empresarial y evitación de sobornos

El contenido del *Código de Buenas Prácticas aplicable a proveedores, contratistas y prestadores de servicios* es de obligado cumplimiento en todos los suministros de producto o prestación de servicios realizados para DMANAN y habrá de ser aceptado por cada uno de los proveedores, contratistas y prestadores de servicios.

La detección de algún incumplimiento de alguna de este *Código de Buenas Prácticas* supondrá de forma inmediata la ruptura de las relaciones contractuales, comerciales o negociables entre el proveedor, contratista y prestador de servicios y DMANAN, para el caso de que, comunicada la infracción al proveedor o contratista correspondiente, éste no solucione la incidencia en un plazo razonable.

I. Empleo y condiciones de trabajo dignos

- Dentro del primero de los apartados, *Empleo y Condiciones de trabajo dignos*, el proveedor, contratista o prestador de servicios de DMANAN se compromete a la prohibición de todo tipo de trabajo en régimen de servidumbre o forzoso, siendo éste el trabajo realizado por esclavos, o mediando el tráfico de seres humanos. Dentro de esta categoría el proveedor o contratista no se ayudará de trabajo infantil, es decir, al trabajo desarrollado por cualquier menor de 16 años.
- De la misma forma, el proveedor, contratista o prestador de servicios no fomentará ni apoyará una política de recursos humanos que pueda favorecer el trato discriminatorio basado en la raza, color, edad, sexo, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, embarazo, religión, militancia política, afiliación sindical o estado civil en los contratos, remuneraciones, etc.
- El proveedor, contratista o prestador de servicios respetará los derechos de las personas trabajadoras a asociarse libremente, a unirse o no a sindicatos, a buscar representación, a sumarse a consejos de trabajadores de acuerdo con la legislación local y a negociar colectivamente con la empresa o sus representantes.
- El proveedor, contratista o prestador de servicios garantizará, además, que los representantes y cualquier personal involucrado en la organización de trabajadores, no sean sometidos a discriminación, acoso, intimidación o represalias por ser miembros de un sindicato o por participar en actividades sindicales, y que dichos representantes tengan acceso a sus afiliados en el centro de trabajo.
- El proveedor, contratista o prestador de servicios asegurará que el procedimiento de contratación sea justo y proporcionará un salario digno a todas las personas trabajadoras cumpliendo con todas las leyes aplicables y las normas del sector sobre salarios, incluidas las relativas a salarios mínimos, asegurando que sean suficientes para cubrir las necesidades básicas y ofrecer alguna capacidad de gasto discrecional.
- El proveedor, contratista o prestador de servicios asegurará que las condiciones de la jornada laboral, las horas extraordinarias, los permisos y las vacaciones sean justos y no discriminatorios cumpliendo con todas las leyes aplicables y las normas del sector sobre horas extraordinarias, días festivos o beneficios obligatorios por ley.

II.- Seguridad y Salud Laboral

- El proveedor, contratista o prestador de servicios deberá cumplir todo lo dispuesto en la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en cuanto a personal empleado, directa o indirectamente, para la ejecución de los contratos que concierte con DMANAN y asumirá todas las responsabilidades por incumplimiento de sus obligaciones laborales, accidentes de trabajo e incumplimiento de Leyes Sociales.
- El proveedor, contratista o prestador de servicios asegurará un ambiente de trabajo seguro y saludable y adoptará medidas efectivas para prevenir potenciales accidentes y lesiones a la salud de las personas trabajadoras, surgidos por el trabajo o asociados a él, u originados durante el mismo, minimizando – en la medida que sea razonable - las causas de los peligros inherentes al ambiente de trabajo, y teniendo en cuenta el conocimiento actual del sector y de cualquier peligro específico.

III.- Protección del medio ambiente

- El proveedor, contratista o prestador de servicios deberá cumplir todo lo dispuesto en la normativa medio ambiental vigente, en lo relativo a la generación y gestión de residuos, vertidos, emisiones atmosféricas, ruido y prevención de la contaminación de suelo, entre otros, cuando resulten de aplicación a su relación comercial con el Grupo.

IV.- Ética empresarial y evitación de sobornos

- El proveedor, contratista o prestador de servicios no tolerará, permitirá ni se involucrará en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de la actividad empresarial. Garantizará el mantenimiento de los estándares de integridad más elevados en todas las interacciones de negocio, adoptando una política de tolerancia cero para prohibir cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y desfalco (incluyendo la promesa, oferta, concesión o aceptación de cualquier soborno).
- El proveedor, contratista o prestador de servicios asume y garantiza que en su relación con DMANAN:
 - I. Que no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión.
 - II. Que no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado, agente o representante de DMANAN. Si el proveedor o contratista, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este párrafo, DMANAN podrá:

- (a) resolver todas las relaciones con el proveedor, contratista o prestador de servicios y/o las sociedades de su grupo y reclamar del proveedor cualesquiera perjuicios económicos que tal resolución le haya causado; o,
- (b) reclamar al proveedor, contratista o prestador de servicios cualesquiera perjuicios sufridos por DMANAN como consecuencia de cualquier infracción de este apartado, tanto si el contrato ha sido objeto de resolución como si no lo hubiese sido.

Para preservar la imagen e integridad del personal al servicio de DMANAN, la práctica de los *“obsequios de negocios”* debe disuadirse. Los regalos que excedan de un valor que exceda los usos sociales habituales en este tipo de relaciones comerciales, deben rechazarse. En este sentido el personal de DMANAN estará a lo dispuesto en su *Código de Conducta*.

La hospitalidad moderada es una cortesía aceptada dentro de una buena relación comercial, sin embargo, los agasajados no deben permitir llegar a una posición donde se sientan –o puedan ser interpretados por otros- como de haber sido influenciados a tomar decisiones como consecuencia de haber aceptado dicha hospitalidad. Por ello, cuando existan dudas de lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada, o tratada antes con el propio superior jerárquico de DMANAN o del correspondiente proveedor, contratista o prestador de servicios.

5. Anexos

- Contratos específicos con proveedores

6. Referencias

- Manual de prevención de delitos y buenas prácticas
- CC.P01 Código de conducta